



FECHA: 05/11/2021

EXPEDIENTE Nº: 10352/2018

ID TÍTULO: 4316973

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Inteligencia de Negocio por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	Facultad Empresa y Comunicación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas





El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda incluir, en las fichas de las asignaturas, las denominaciones de materias y asignaturas, también, en inglés.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la





solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

PRIMERO- Se solicita modificar el Criterio "Descripción del Título", para incluir inglés como lengua de impartición. Se solicita modificar el número máximo de plazas ofertadas por curso académico (1.3) SEGUNDO-Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. (2). TERCERO- Se revisa la información del PDF del apartado 4.1. Sistemas de información previo, y se actualiza atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad. (4.1.) CUARTO- Se modifica el apartado para incluir los requisitos adicionales de acceso a la modalidad de impartición en inglés, demás, se actualiza la información de la normativa de Requisitos de acceso y criterios de admisión (4.2.) QUINTO - Se actualiza la información de la normativa de Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos (4.4.) SEXTO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad y de acuerdo con la modificación de la modalidad de impartición en inglés del máster (5.1), se modifican los apartados de Procedimiento de Coordinación Académico-Docente para que refleje la realidad metodológica de la Universidad. (5.1.5); Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se incluye información relativa a la movilidad virtual (5.1.7.); Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad. (5.1, 5.2, y 5.4). SÉPTIMO- Se modifica la denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación", que pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y se modifica la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial", que pasa a denominarse "Examen final", Todos estos cambios se realizan en base a los criterios metodológicos de la Universidad. (5.2.) OCTAVO- Se modifica la denominación del sistema de evaluación "Participación del estudiante (sesiones, foros)", que pasa a denominarse "Participación del estudiante"; se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial", que pasa a denominarse "Examen final"; se modifica la denominación del sistema de evaluación "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación, todo ello en base a los criterios metodológicos actuales de la Universidad. En la materia destinada al Trabajo Fin de Máster se modifica la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido"





que pasa a denominarse "Evaluación del Contenido individual", todo ello en base a la actual metodología de la Universidad. (5.4.) NOVENO- En la materia destinada al "Trabajo Fin de Máster" se realizan cambios en el campo de observaciones para incluir texto referido a la posibilidad de elaboración del TFM de manera grupal y se detalla su evaluación, todo ello en base a los criterios metodológicos de la Universidad. Se modifican todas las materias del título para incluir la lengua inglesa como idioma de impartición. Asimismo, se incluye en el apartado de contenidos la denominación en inglés de las asignaturas y se modifica el apartado de observaciones en las materias obligatorias (5.5.) DÉCIMO- Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "6.1. Profesorado": se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso solicitado, modificando la tabla de perfiles de profesorado y, además, se incluye la siguiente información: se actualiza las referencias normativas del criterio; se indica para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación; se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Se incluye como nuevo el criterio 6.1.1. de Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual. (6.1). Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2. Otros recursos humanos" para actualizar la tabla de datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad; se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; se añade como nuevo el criterio de Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad (6.2.2) y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Se incluye como nuevo el criterio de Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual (6.2.4.) (6.2.) DÉCIMO PRIMERO - Se revisa la información que compone el PDF del apartado 7 de Recursos Materiales y Servicios para actualizar la información a los criterios metodológicos de la Universidad y para aumentar el listado de entidades colaboradoras con base en el aumento de plazas solicitado. (7) DÉCIMO SEGUNDO - Se modifica la información del punto 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados, para indicar los procedimientos actuales del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAIC). (8.2.) DÉCIMO TERCERO- Se modifica el apartado Calendario de implantación (10.1).

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se solicita incluir inglés como lengua de impartición del Máster al incluirse en esta solicitud un grupo de impartición del máster en este idioma. Se solicita aumentar el número de plazas ofertadas del máster. El número máximo de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico que se solicita es de 450 plazas, desde las 300 plazas verificadas.





2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado ya que se incluye un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual y otro relativo a la impartición del máster en lengua inglesa: se ofrecerán 150 plazas del Máster para la modalidad de impartición en inglés, si no se cubrieran todas las plazas para la modalidad de impartición en inglés, podrán utilizarse para la modalidad de impartición en castellano.

4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se incluyen los requisitos de nivel de idioma para los estudiantes que quieran cursar la modalidad de impartición en inglés. Se actualiza, además, el texto del Reglamento de Acceso y Admisión a Estudios Oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza el texto de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado modificándose la tabla de materias de estructura del Plan de estudios y la tabla de temporalización del plan de estudios para incluir el nombre de las asignaturas en inglés. Se actualizan, además, las siguientes cuestiones: 5.1.5.





Procedimiento de Coordinación Académico-Docente, actualización de la información según la metodología actual de la Universidad; 5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se incluye información relativa a la movilidad virtual, e incluye información relativa a la movilidad virtual y, además, se actualiza la información del epígrafe. Se aprovecha para matizar y actualizar las denominaciones y/o definiciones de algunas actividades formativas atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad: se actualiza la denominación y la definición de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación", que pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación"; se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos; se revisa la denominación y definición de la actividad formativa "Examen final presencial", que pasa a denominarse "Examen final". Todos estos cambios se realizan en base a los criterios metodológicos de la Universidad. Se aprovecha para matizar y actualizar las denominaciones y/o definiciones de algunos sistemas de evaluación: se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial", que pasa a denominarse "Examen final"; se modifica la denominación del sistema de evaluación "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación", todo ello en base a los criterios metodológicos actuales de la Universidad. En la materia destinada al Trabajo Fin de Máster se modifica la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido" que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual", todo ello en base a la actual metodología de la Universidad.

5.2 - Actividades formativas

Se modifica la denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación", que pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y se modifica la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial", que pasa a denominarse "Examen final". Todos estos cambios se realizan en base a los criterios metodológicos de la Universidad.

5.4 - Sistemas de evaluación

Se modifica la denominación del sistema de evaluación "Participación del estudiante (sesiones, foros)" que pasa a denominarse "Participación del estudiante". Se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial", que pasa a denominarse "Examen final"; se modifica la denominación del sistema de evaluación "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación". En la materia destinada al Trabajo Fin de Máster se modifica la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido" que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual", todo ello con





base en los criterios metodológicos actuales de la Universidad.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se realizan cambios en todas las materias que componen el máster: se modifican todas las materias del título para incluir la lengua inglesa como idioma de impartición. Asimismo, se incluye en el apartado de contenidos la denominación en inglés de las asignaturas. Además, en las materias obligatorias se modifica el apartado de Observaciones con respecto a la realización del examen final. En la materia destinada al "Trabajo Fin de Máster" se realizan cambios en el campo de observaciones para incluir texto referido a la posibilidad de elaboración del TFM de manera grupal y se detalla su evaluación, todo ello en base a los criterios metodológicos de la Universidad.

6.1 - Profesorado

Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "6.1. Profesorado" para actualizar las necesidades docentes en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso solicitado, modificando la tabla de perfiles de profesorado (se aumenta el número de perfiles docentes) y aumentando también la carga docente (número de horas) prevista. Así, se incrementa el número de profesores pasando de 36 a 52 profesores y la carga docente pasando de 8943 horas para 300 estudiantes a 13395,25 horas para 450 estudiantes. Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación. Se amplía la tabla donde se especifican las horas de dedicación docente por tipo de asignatura para incluir las horas de dedicación docente de la modalidad de impartición en inglés y las horas de dedicación docente totales. Se mantiene como constaba en la memoria verificada el porcentaje de doctores y se modifica ligeramente el porcentaje de doctores acreditados. Se actualiza columna en tabla de profesorado reflejando % de dedicación sobre jornada. Además, se incluye la siguiente información: se actualiza las referencias normativas del criterio; se incluye para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación; se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Se incluye como nuevo el criterio 6.1.1. de Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual.

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2. Otros recursos humanos" para actualizar la tabla de datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad; se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura





técnica de UNIR; se añade como nuevo el criterio 6.2.2. de Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Se incluye como nuevo el criterio 6.2.4. de Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información que compone el PDF del apartado o y se adapta a la realidad actual de la Universidad, y se modifican los siguientes los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.2 Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas externas se aumenta el listado de entidades colaboradoras para la realización de prácticas externas e incluyen centros de prácticas con base en el aumento de plazas solicitado. Se incluye, además, información relativa a que el estudiante podrá proponer centros de prácticas adicionales a los mencionados en la memoria teniendo estos centros que ser validados por el Departamento de Prácticas y el Coordinador de Prácticas. 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. 7.3.2. Software de gestión académica, incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente (7.3.3.) y sus principales características. 7.3.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.4. de Dotación de infraestructuras investigadoras. Actualización de la información conforme a la actual metodología de la Universidad. 7.7.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Actualización de los datos en la tabla de recursos. 7.10 Criterios de accesibilidad universal y diseño para todos se actualizan términos.





- 8.2 Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados
- 8.2. Actualización de la información de este apartado de Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados, conforme a la actual metodología de la Universidad, indicando la denominación actual del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC), así como la denominación actual de los procedimientos indicados.
- 10.1 Cronograma de implantación

Con base en los criterios actuales de la Universidad se modifica el PDF del apartado 10.1. Cronograma de implantación para sustituir "examen presencial" por "examen" en el epígrafe 10.4.

Madrid, a 05/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA

Mercedes Siles Molina

